



**TRABAJANDO
PARA USTED**

ACÉPTESE EL SUSTITUTO POR FALLECIMIENTO DE 01 FAMILIA PERTENECIENTE AL PROYECTO CONDOMINIO ELUNEY, CÓDIGO 182573, COMUNA DE COPIAPÓ, PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, D. S. N°49/2011.

COPIAPÓ, 09 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1093

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la facultad que me confiere el artículo 27, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministerio;
- b) La Resolución Exenta N° 1.767, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2022, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2023 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 663 (V. y U.), de fecha 22 de marzo de 2023, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las comunas de las regiones que indica;
- d) La Resolución Exenta N° 301 (V. y U.), de fecha 22 de febrero de 2024, que modifica la Resolución Exenta N° 663, (V. y U.), de 2023, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las comunas de las regiones que indica y aprueba nómina de proyectos calificados al 21 de diciembre de 2023, entre ellos el proyecto "Condominio Eluney", código 182573;

CONSIDERANDO:

- a) El Proyecto "Condominio Eluney", código 182573, comuna de Copiapó, que con fecha 30 de abril de 2024, se encuentra con Certificado de Calificación Definitiva N°29456886;
- b) La Carta N°3.010 de fecha 11 de septiembre de 2025 en que la Entidad Patrocinante Arquitectos Canto Hermosilla Ltda., informa del fallecimiento de la Sra. Patricia De Lourdes Cortés Sotomayor, cédula de identidad N° [REDACTED], adjuntando el Certificado de Defunción Folio: 500690491026;
- c) La Carta N°3.010 de fecha 11 de septiembre de 2025 en que la Entidad Patrocinante Arquitectos Canto Hermosilla Ltda., ingresa los antecedentes de sustitución, correspondiente a su hijo, Sr. Cristóbal Marcelo Morales Cortés, cédula de identidad N° [REDACTED];
- d) El correo electrónico de la Encargada de Unidad de Postulaciones de fecha 06 de abril de 2026, que instruye emitir resolución de sustitución por fallecimiento, en consideración a que formaba parte del núcleo familiar original, y en virtud de lo indicado en Art. N°58 del D.S. N°49/2011 (V. y U.): "... *El SERVIU atenderá, además, para efectuar esta designación,*

a que el sustituto esté en condiciones de poder cumplir todas las obligaciones asumidas por el causante al postular, que actúe representado en caso de ser menor de edad, y que no esté afecto a los impedimentos y prohibiciones para postular señaladas en este reglamento, salvo por lo dispuesto en la letra h) del artículo 4.”;

- e) Que a la fecha de emitida esta Resolución, la familia reemplazante cumple con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- f) La Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre el trámite de toma razón;
- g) Resolución N°7 de 2019 y Resolución N°14 del 2022, ambas de la Contraloría General de la República, Que fijan normas sobre el trámite de toma razón;
- h) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- i) El Decreto Exento RA 272/46/2025 que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, y las facultades inherentes a mi cargo contempladas en el D.S. N° 355 (V. y U.), dicto la siguiente:”

RESOLUCIÓN:

- 1º. Acéptese el sustituto por fallecimiento, en el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V. y U.), y sus modificaciones posteriores, correspondiente al llamado del año 2023, mes de diciembre, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del proyecto “Condominio Eluney”, de la comuna de Copiapó, conformado por 160 familias, en el sentido de **DESVINCLAR** a la beneficiaria fallecida, e **INCORPORAR** a dicho proyecto, como sustituto a la familia propuesta, según el siguiente detalle:

N°	Nombres, Apellidos y Rut de familia Renuncia/Desvinculación	Nombres, Apellidos y Rut de familia Reemplazante
1	Patricia de Lourdes Cortés Sotomayor	Cristobal Marcelo Morales Cortés

- 2º. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria fallecida, ya citada en el Resuelvo 1 precedente.
- 3º. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **MARCAR** en el Registro de beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU al beneficiario indicado en el Resuelvo 1 precedente.
- 4º. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a Notificar a la Entidad Patrocinante Arquitectos Canto Hermosilla Ltda., del contenido íntegro de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍCASE.

**MANUEL FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA**

AWB/MCC/MDM

DISTRIBUCIÓN:

- EPCANTOHERMOSILLA@GMAIL.COM

- DEPTO. OO. HH. SERVIU ATACAMA
- UNIDAD DE PAGOS OO. HH. SERVIU ATACAMA
- DEPTO. PROGRAMACIÓN Y CONTROL SERVIU ATACAMA.
- OFICINA DE PARTES.